



## **SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**

# **2023**

**Elaboran:**

Secretaría de Planeación y Finanzas

**Unidad Responsable:**

Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Estado de Puebla

**Evaluación del:**

Evaluación de la situación post-COVID-19  
de las desigualdades sociales y sus efectos  
en los objetivos de Desarrollo del estado de  
Puebla



# Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 8 fracciones VI, X y XIII, 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a), 17 fracción, 25, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), II fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se señala que se debe de organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo que estará conforma-

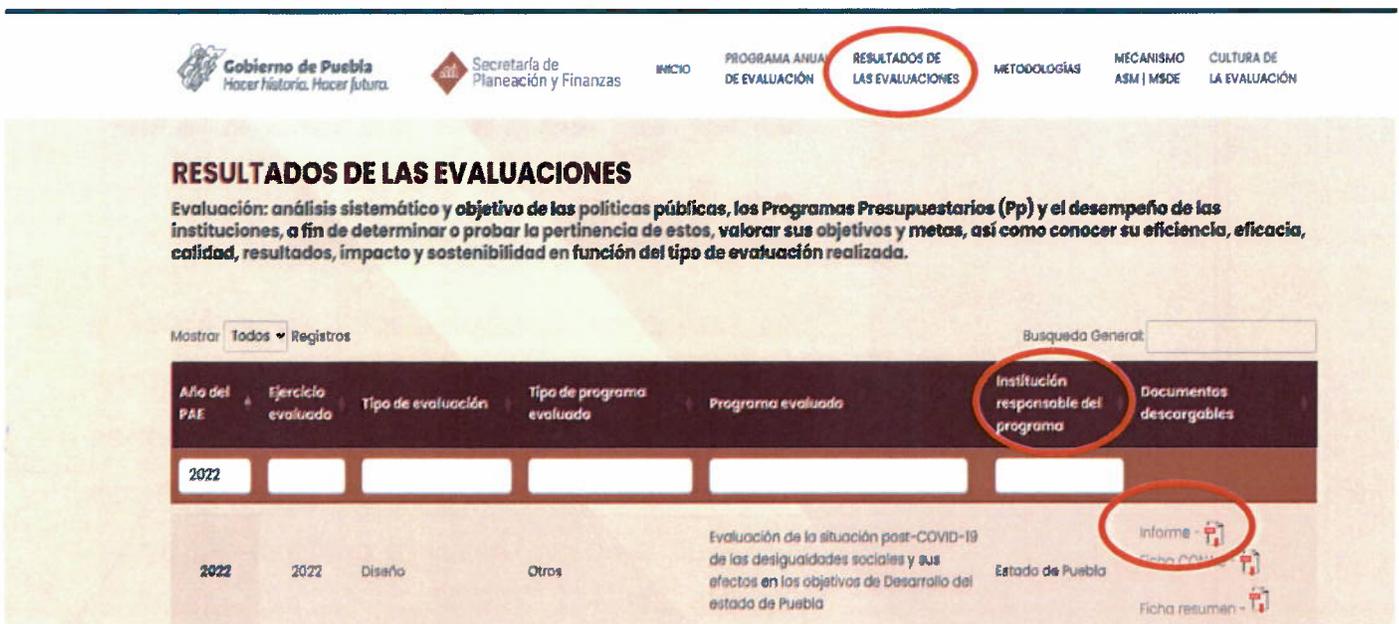
do por los planes y programas de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional con la finalidad de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; asimismo, se deberán establecer los elementos para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de dichos instrumentos de planeación, es decir, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas sectoriales, especiales, institucionales, regionales y de las políticas públicas derivados de este.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que intervienen en los temas analizados en el informe de evaluación, deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y supervisó la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en el año 2022 .

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del SED disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

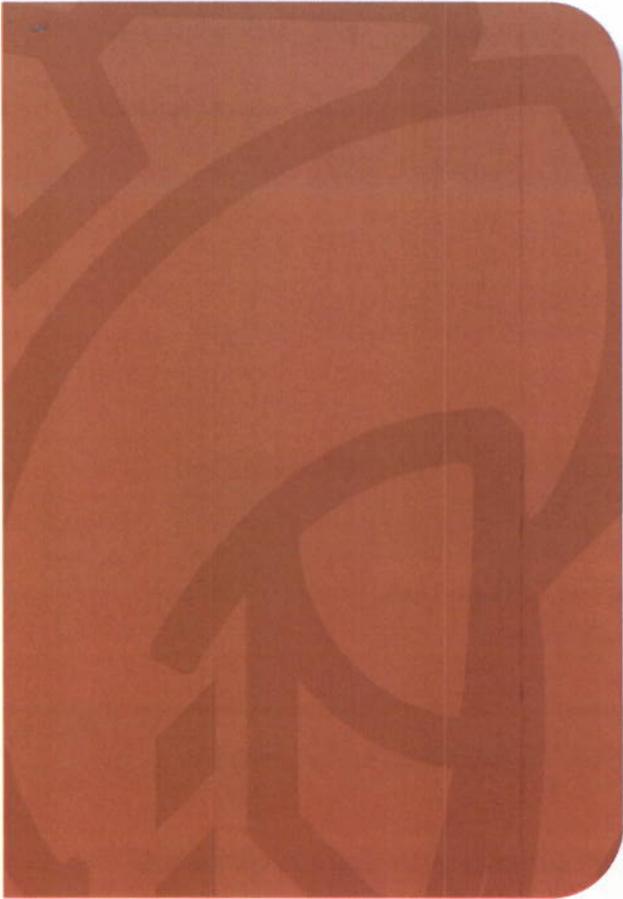
**Imagen 1. Publicación de la evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.**



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

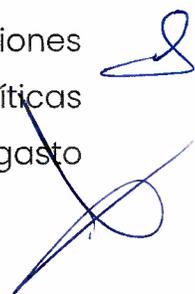
**Tabla 1. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.**

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Nombre de la Evaluación	Carencia Evaluada	Institución Responsable
2020	Específica	Evaluación del de la Situación Post-COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.	Alimentación	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla



# Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



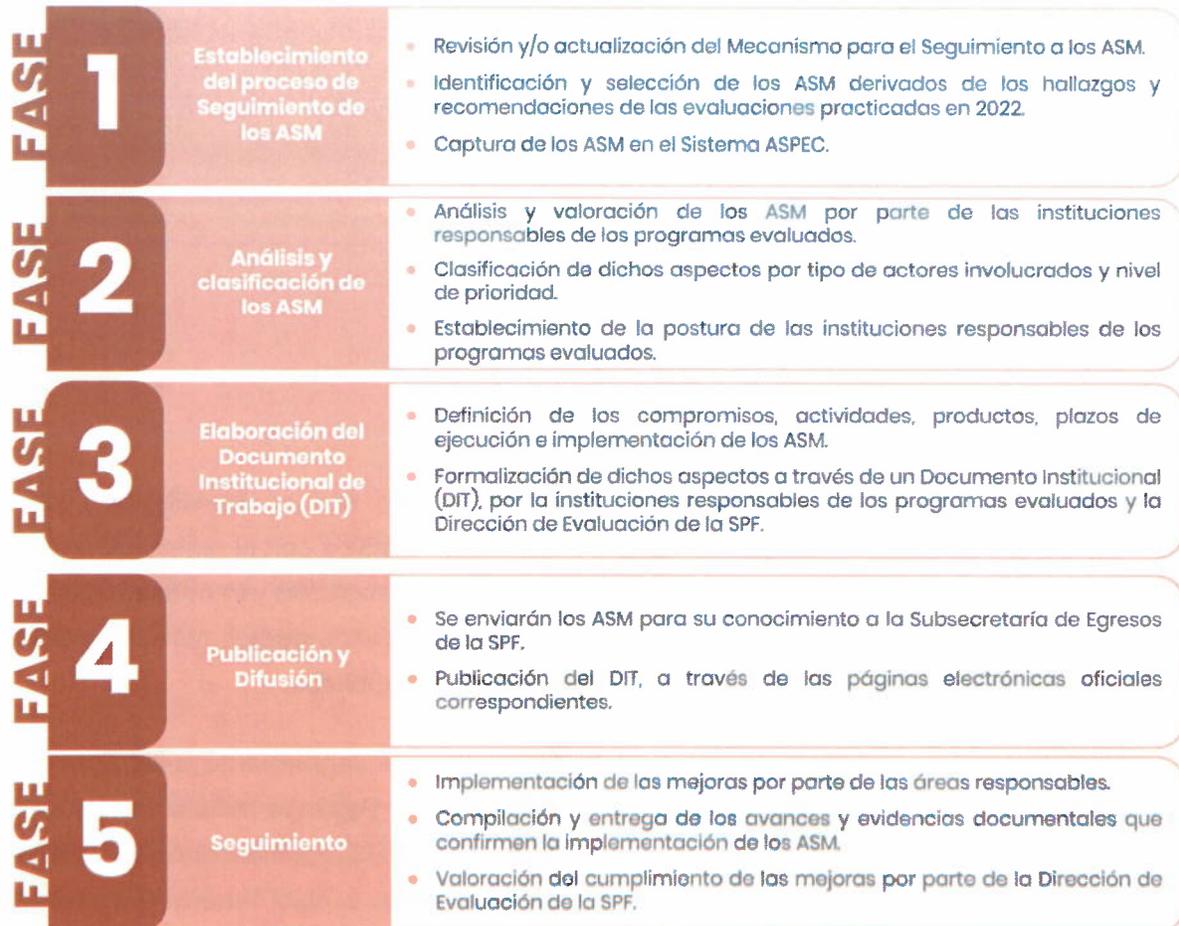
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023**



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla efectuada en 2022. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Planeación y Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación del SEDIF mediante el oficio D.G. 0097/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla; con la aceptación de 1 de las 2 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del SEDIF involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normati-

vo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: *evaluacion@puebla.gob.mx*

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

*http://www.evaluacion.puebla.gob.mx* » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

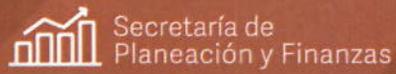
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Estado de Puebla



Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación



Amayrani Monserrat Rojas Román  
Directora de Planeación y Evaluación



# Anexo I

## Evaluación de la situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	En Puebla, 2 millones 41 mil personas presentan la carencia por acceso a la alimentación, además, se identificó que: A. El 57% de la población con carencia alimentaria se encuentra en situación de pobreza y el 27% en pobreza extrema. B. Los municipios de Puebla y Tehuacán concentran la mayor cantidad de personas con inseguridad alimentaria severa o dieta pobre (391 mil personas). C. El 78% de la población con carencia alimentaria sólo padece inseguridad alimentaria, el 11% solo padece limitación en el consumo de alimentos y el 11% padece ambas.	Focalizar los programas alimentarios en los municipios de Puebla y Tehuacán, para disminuir el porcentaje de población con inseguridad alimentaria severa. Así como, crear bancos de alimentos o algún mecanismo de contribución para que la ciudadanía y el sector privado donen alimentos y no se desperdicien.	SI	No	Las Reglas de Operación (ROP) de los Programas Alimentarios del SEDIF Puebla mencionan como objetivo: "Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación". Asimismo, describen como población potencial a las "Personas de atención prioritaria de acuerdo a los filtros establecidos para la selección de beneficiarios por subprograma que habitan en el Estado de Puebla de preferencia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación y además que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición". Con base en la EIASADC 2023, los criterios de focalización se centran en "Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria". Es decir, bajo la recomendación de focalizar los programas alimentarios en los municipios de Puebla y Tehuacán, esto ya se realiza, y cabe resaltar que son de los municipios con mayor número de beneficiarios, cumpliendo cabalmente con base en las ROP publicadas, apegándonos en todo momento en las directrices del SNDIF. Asimismo, la recomendación de "Crear bancos de alimentos o algún mecanismo de contribución para que la ciudadanía y el sector privado donen alimentos y no se desperdicien", la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, en el "Tomo 3: Guía Operativa de Atención Alimentaria" a la letra dice: "En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios Calidad Nutricia y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés." Es decir, si implementamos una estrategia de donación de insumos, el SEDIF Puebla tendría la responsabilidad de garantizar la inocuidad de dichos insumos, además de cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia y las acciones de Aseguramiento de la Calidad que establece el SNDIF, lo cual llevaría al aumento de recursos humanos, materiales y financieros por lo que no es viable implementar dicha recomendación. Además, la "Mejora esperada" va encaminada a atender a población con Inseguridad Alimentaria moderada (con al menos una menor edad), a fin de tener una mayor reducción en la carencia (alimentaria) y la mayor reducción de la pobreza extrema, además de, en caso de atender a la población con dieta limitrofe se podrá reducir la pobreza extrema en 6.8%. Sin embargo, los programas alimentarios del SEDIF Puebla inciden positivamente en la disminución de la Inseguridad Alimentaria y abonar al derecho a la alimentación, además, cabe mencionar que los Programas Sociales Alimentarios establecen como población objetivo a todas las personas de atención prioritaria de acuerdo a los filtros establecidos para la selección de beneficiarios por subprograma que habitan en el Estado de Puebla de preferencia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación y además que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, por lo anterior, la población que se beneficia a través de los programas no es posible identificarla con ese nivel de desagregación en los municipios (grado alimentario y número de hijos) y de acuerdo a las reglas de operación mismos que se alinean a lo establecido en la EIASADC y al SNDIF, no es posible modificar los criterios de localización.				
2	Derivado de los efectos de la Pandemia COVID-19, los productos que han experimentado un mayor incremento en precios en los últimos años han sido la naranja, el aceite vegetal, el huevo, la pasta para sopa y el pan blanco.	Se recomienda generar una campaña de difusión para que la población consuma alimentos a precios accesibles, contemplando: • Con alto grado de sustitución. • Calidad nutricia. • Alimentación variada. • Bienes o productos de temporada.	SI	SI	Se acepta la recomendación ya que, a través de las Unidades Móviles "Cocinando con el Corazón", se otorgan capacitaciones en municipios del Estado, beneficiando a mujeres y hombres que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas en materia de alimentación, con la finalidad de promover la integración de una buena alimentación de calidad, medidas de higiene en la preparación de alimentos, así como la conservación y manejo de los mismos. En ese sentido se continuará con dicha acción de acuerdo al objetivo que esta tiene. Asimismo, a través del Programa Salud y Bienestar Comunitario, que tiene como propósito fortalecer la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la práctica de estilos de vida saludables, desde un enfoque de la promoción de la salud y determinantes sociales para un mejor desarrollo integral de los individuos y comunidades. Se realizarán las siguientes capacitaciones: 1. Autocuidado de la salud 2. La práctica de una alimentación correcta y local 3. Fortalecimiento de la economía con una visión solidaria Es preciso mencionar que derivado de dichas acciones se contribuye a que la población de comunidades y municipios de alta y muy alta marginación sean capacitadas en materia de salud y bienestar comunitario; Es importante señalar que a través de dichas acciones no se contribuye a la reducción de precios de los productos de consumo humano, ya que esto no corresponde a una atribución del SEDIF, de conformidad a lo señalado en el artículo 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	Media	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Capacitaciones, a través de las Unidades Móviles "Cocinando con el Corazón", con la finalidad de promover la integración de una buena alimentación de calidad, medidas de higiene en la preparación de alimentos, así como la conservación y manejo de los mismos.  <b>Inicio:</b> 2024-01-01  <b>Fin:</b> 2024-12-31  <b>Evidencia/Producto:</b> Tableros de Control Interno.</p> <p><b>2.Acción:</b> Realizar capacitaciones desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida.  <b>Inicio:</b> 2024-01-01  <b>Fin:</b> 2014-12-31  <b>Evidencia/Producto:</b> Tableros de control interior</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla  <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>